

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2024-00312 00 ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CRISTHIAN DAVID HURTADO RODRÍGUEZ

Comoquiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y además, cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **menor** cuantía en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de CRISTHIAN DAVID HURTADO RODRÍGUEZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de éste auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE ELECTRONICO No. 1022357956

- 1.1. Por la suma de \$115.252.729 M/cte., por concepto de capital
- 1.2. Por la suma de \$20.773.292 M/cte., por concepto de intereses de plazo causados y no pagados, desde el 27 de febrero de 2023 al 22 de noviembre de 2023.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado el numeral 1.1, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda, 13 de marzo de 2024, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada LUISA FERNANDA ARIZA ARGOTI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.305.742, portadora de la tarjeta profesional No. 409.461 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.075 hoy diecinueve (19) de junio de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

